



Discurso ceremonia de constitución de la Comisión de Estudio para una Nueva Codificación Comercial.

Jueves 7 de julio de 2016

Señor Subsecretario de Justicia, don Ignacio Suárez Eytel;

Señor Director del Departamento de Derecho Comercial, profesor Santiago Schuster Vergara;

Señor Profesor Titular, don Arturo Prado Puga;

Académicos, Estudiantes, invitados especiales, señoras y señores.

Muy buenas tardes,

Como lo dijera alguna vez el profesor Alejandro Guzmán Brito, la codificación, como fenómeno histórico, cultural y espiritual de Occidente, representó una “revolución absoluta”, casi copernicana, en la manera de entender lo jurídico¹.

La historia es más o menos conocida: de la mano de la racionalización del Estado y la superación del absolutismo, el movimiento codificador hizo frente a un escenario marcado por la incerteza e inseguridad. Y ya desde el siglo dieciséis y durante todo el siglo diecisiete se había generalizado un sentimiento de crisis, donde la intelectualidad se había dado cuenta de

¹ Guzmán, A. La codificación del derecho. Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, N° 8 (1984), p. 11.



que el sistema jurídico imperante no podía seguir vigente. Por ese entonces ya se planteaba la necesidad de contar con un nuevo *Corpus Iuris*.

El movimiento codificador, cuyo hito fundamental de consumación se encuentra en los cuerpos legales napoleónicos de principios del siglo diecinueve, influyó también en la realidad de la naciente República chilena. Durante el gobierno de don Manuel Bulnes, se plantea ya la necesidad de modernizar el derecho comercial que seguía siendo castellano². Esta necesidad se fundaba esencialmente en la importancia que las clases dirigentes daban a la actividad económica y al comercio, como motores del desarrollo del país, así como al pensamiento iusracionalista de la época, que consideraba al proceso codificador como la expresión máxima del desarrollo jurídico³.

Llama la atención, que el mismo presidente Bulnes encomendó en 1846 la formación de una comisión encargada de elaborar un proyecto de Código de Comercio, la que no fue exitosa en su labor. Esto llevó a la designación en 1851 de una segunda comisión, que también fracasó. Solo en 1852, bajo el gobierno de Manuel Montt, se designó a don José Gabriel Ocampo, brillante jurista argentino, para la redacción definitiva del Código.

Ocampo realizó una magistral labor de sistematización de instituciones mercantiles, introduciendo también elementos novedosos al derecho

² Jara, R. Recensión: "José Gabriel Ocampo y la Codificación Comercial Chilena, Editado Por Enrique Brahm García, Tomos I y II, Colección Jurídica N° 5 - Universidad De Los Andes. En: Revista Chilena de Derecho, vol. 37 N° 1, p. 173.

³ *Ibíd.*



comercial de la época. Asimismo, como se sabe, abordó incluso materias no resueltas o dejadas de lado por el Código Civil de Bello. El código que nos legó Ocampo alcanzó los 150 años y nos ha otorgado un marco jurídico sólido para el desenvolvimiento del intercambio de bienes y servicios en nuestro país, aspecto fundamental para cualquier posibilidad de desarrollo. Es absolutamente notable, por lo demás, la longevidad de este Código, sobre todo considerando que aborda una de las materias más cambiantes, donde la costumbre ejerce un rol fundamental.

No obstante, el cambio de las circunstancias históricas, la realidad cambiante del intercambio y los mercados, hacen imperioso contar con una legislación renovada. Una serie de materias parecen haber superado el texto original. Encontramos aquí al comercio marítimo, las quiebras, el desarrollo de las sociedades anónimas, los seguros, la regulación del mercado de valores y el derecho bancario. Otro tanto ocurre con los derechos de los consumidores, la defensa de la libre competencia y la protección de marcas y patentes. Existen, así, una serie de nuevos desafíos en un Chile modernizado, que guarda poca relación con lo que era hace 150 años. Al mismo tiempo, aunque la necesidad de adecuar nuestras normas comerciales a los nuevos tiempos apremia, tampoco debe perderse de vista la importancia de arribar a una legislación duradera. En esto, la unidad y coherencia del texto de Ocampo es, qué duda cabe, el mejor referente.



Como lo señalamos al principio, el movimiento codificador hizo frente a un gran sentimiento de crisis en el contexto de grandes transformaciones políticas. Frente a la arbitrariedad en el ejercicio del poder público y la dispersión normativa se reivindicó un nuevo orden que erradicara la arbitrariedad y proveyera de un marco de predictibilidad para la vida en común, incluyendo, por cierto, la esfera comercial de la vida. En nuestro país este esfuerzo también fue asumido por un jurista brillante que cargó con la responsabilidad de sacar adelante un cuerpo normativo completo, tras sucesivos intentos fallidos, en un periodo en el que Chile era todavía una república en construcción.

Hoy, en Chile, estamos enfrentando nuestra propia situación de crisis, la que alcanza a buena parte de nuestra institucionalidad. Las crisis imponen siempre desafíos para abordarlas como oportunidades de cambio. Tenemos la convicción de que los actuales desafíos los podremos enfrentar con serenidad, desde la razón, mirando hacia el futuro de un Chile mejor y más justo. Por lo visto, en medio de una invitación que nos hace la coyuntura a repensar muchas de las normas que nos rigen, la institucionalidad comercial no se ha visto eximida. Quizás la necesidad de una reforma de la legislación comercial no concite la atención y preocupación pública que generan otras discusiones actuales, pero lo cierto es que la labor de replanteamiento del derecho comercial en Chile no puede aislarse del momento histórico en el que vivimos y por lo mismo, está revestida también de la mayor importancia.



En noviembre del año pasado firmamos un Convenio de colaboración entre nuestra Facultad y el Ministerio de Justicia, para conducir el proceso de elaboración de un proyecto de nueva codificación comercial. Como Facultad de Derecho de la Universidad de Chile hemos asumido este compromiso con la mayor seriedad, haciéndonos cargo de nuestro deber de Universidad Pública. Hoy celebramos la designación de quienes integrarán la Comisión de Estudios para generar esta propuesta. Nos llena de alegría dar este paso, sobre todo considerando el altísimo nivel de los expertos que conformarán este grupo de trabajo. Que no quepa duda de que este grupo tendrá todo el respaldo institucional de parte de nuestra Casa de Estudios.

Depositada está nuestra confianza en este grupo que asume esta relevante misión. Esperamos que sus discusiones y trabajo cuenten con la libertad y condiciones necesarias para pensar en un nuevo marco normativo comercial. Asimismo, quisiéramos que este proceso vaya aparejado de un debate informado e inclusivo, que incluya a todos los actores involucrados.

Otra gran diferencia entre el Chile de hoy y el de hace 150 años es que mientras antes eran contados los expertos que podían asumir un trabajo como el que hoy comienza, hoy contamos con un amplio número de profesionales y académicos preparados para las más altas exigencias, como lo son quienes integran esta nueva Comisión de Estudios. Esperemos, pues, que su trabajo sea exitoso, y agradezco al Departamento



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE
DECANATO

de Derecho Comercial de nuestra Facultad, en la persona de su Director, el profesor Santiago Schuster Vergara, el esfuerzo realizado para coordinar esta gran tarea, que recién comienza, así como al Ministerio de Justicia, a través de su Subsecretario, que nos acompaña hoy, por la confianza depositada en nuestra Casa de Estudios.

Muchas gracias.